

27307 ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se convoca, en desarrollo del plan de formación de personal investigador, la beca «Enrique Moles» en España para 1987 (en el ámbito de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

Por Orden de 31 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) se convocó la beca «Enrique Moles», dentro del plan de formación de personal investigador, para conmemorar el centenario del nacimiento del insigne científico español don Enrique Moles Ormella.

Con el fin de poder mantener activa esta beca de investigación en el área de la «Química Física» o «Química Inorgánica», Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar una beca «Enrique Moles» para la formación de personal investigador en España para 1987 (programa general de becas predoctorales en España), con adscripción a la Universidad o al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo I de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 24 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Segundo.—Las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán proponer el nombre de un candidato dentro del área de la «Química Física» o «Química Inorgánica», cuyos méritos académicos y científicos serán considerados en concurrencia con el resto de las propuestas que realicen las demás Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tercero.—La Dirección General de Política Científica, seleccionará un solo candidato de entre los propuestos recibidos, cuya beca llevará el nombre de «Enrique Moles».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

27308 ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se convoca el Premio «Enrique Moles» para el curso académico 1986/1987.

Excmo. e Ilmos. Sres.: En 1883 nació el insigne científico español, Enrique Moles, Catedrático que fue de «Química Inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Madrid, Doctor en Ciencias Físicas en Ginebra, y en Ciencias Químicas en Leipzig, Académico en la Academia de Ciencias Española y en otras del extranjero, Profesor honorario de numerosas Facultades de Ciencias y de Farmacia, pero ante todo y sobre todo, investigador de categoría internacional. Para conmemorar dignamente el centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia creó, convocó y adjudicó en el curso 1984/1985 la beca «Enrique Moles». Atendiendo a su propia naturaleza de premiar al alumno más destacado en Ciencias Químicas pareció oportuno en el pasado curso cambiar su denominación de beca «Enrique Moles» por la de premio «Enrique Moles». Adjudicado dicho premio en el curso 1985/1986, parece oportuno proceder a la convocatoria de la renovación del premio otorgado en el pasado curso así como de un nuevo premio para los alumnos que en 1986/1987 cursen cuarto curso de Ciencias Químicas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca el Premio «Enrique Moles» dotado con 250.000 pesetas, en el curso 1986/1987, para el alumno español que, al comenzar el cuarto curso de licenciatura en Ciencias Químicas, resulte seleccionado, conforme a las normas de la presente Orden.

Segundo.—El Premio «Enrique Moles» adjudicado en el curso 1985/1986 podrá también ser renovado en 1986/1987, con la misma dotación económica.

Tercero.—Las solicitudes para optar al Premio «Enrique Moles» o su renovación deberán presentarse durante el mes de octubre de 1986 en la Facultad de Ciencias Químicas donde el solicitante haya de realizar el cuarto o quinto curso de carrera. Deberán ser confeccionadas según el modelo que se presenta como anexo a la presente Orden, y deberán ser acompañadas del certificado detallado de los estudios realizados y resultados obtenidos por el solicitante en los cursos anteriores de la licenciatura, así como los demás documentos acreditativos de los méritos que alegue.

Cuarto.—El Decano de la Facultad en la que se haya presentado la solicitud incorporará a la documentación su informe, y remitirá todo ello al Rectorado de la Universidad, para que sea enviado a

la Dirección General de Promoción Educativa antes del 15 de noviembre de 1986.

Quinto.—1. La selección del premiado será hecha por una Comisión Nacional, constituida de la forma siguiente:

Presidente: El Director general de Promoción Educativa.

Vicepresidente: El Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.

Un representante de la Dirección General de Política Científica.

Cuatro Catedráticos de Facultad de Ciencias Químicas, designados al efecto por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Secretario: Un Consejero Técnico de la Dirección General de Promoción Educativa.

2. La Comisión Nacional, al discernir el premio, tendrá en cuenta los siguientes elementos de juicio: El expediente académico del candidato; sus posibles publicaciones o trabajos en curso; sus colaboraciones en actividades científicas o docentes; el informe del Decano, y cualquier otro que pueda ser considerado de mérito para la decisión.

3. El procedimiento de selección se realizará en dos fases: En la primera, la Comisión Nacional estudiará los expedientes de todos los candidatos, y seleccionará los mejores de entre ellos, hasta un número no superior a seis. En la segunda fase, la Comisión Nacional celebrará una entrevista con cada uno de los candidatos preseleccionados para la adjudicación definitiva del premio.

4. El fallo de la Comisión Nacional será inapelable.

Sexto.—1. Para ser adjudicatario del premio, en primera adjudicación, será preciso haber obtenido en los tres primeros cursos de licenciatura una nota media mínima de ocho puntos, computados según el baremo: Matrícula de honor, 10 puntos; sobresaliente, 9 puntos; notable, 7,50 puntos; aprobado, 5 puntos; suspenso o no presentado, 2 puntos.

2. Para ser adjudicatario del premio, en renovación será preciso que el alumno haya obtenido en el cuarto curso de licenciatura, una nota media de 7,5 puntos.

Séptimo.—La Comisión Nacional podrá declarar desierto el concurso para la adjudicación del premio, tanto si se trata de primera adjudicación, como de renovación.

Octavo.—Queda autorizada la Dirección General de Promoción Educativa para desarrollar e interpretar lo dispuesto en la presente Orden, pudiendo, asimismo, asignar a los candidatos preseleccionados para la entrevista con la Comisión Nacional, una ayuda excepcional para compensarles de los gastos que se les puedan originar para la celebración de dicha entrevista.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 1986.

MARAVALL HERRERO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre, primer apellido
segundo apellido documento nacional de identidad
domicilio localidad
provincia Universidad
Facultad curso en que comenzó la carrera
méritos que se alegan

Solicito que me sea adjudicado el Premio «Enrique Moles», para el, curso de mi carrera, año académico
..... a de de 198

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.—Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

27309 ORDEN de 6 de octubre de 1986 por la que se concede licencia por estudios a los Profesores que se indican.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) por la que se convocan licencias por estudios para Profesores Numerarios de Bachillerato y para Profesores y Maestros de Taller

de Escuelas de Maestría Industrial y según el acuerdo de la Comisión seleccionadora a que se refiere el punto sexto de la citada convocatoria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder licencias por estudios a los Profesores que se incluyen en la siguiente relación, con expresión de la puntuación obtenida, aplicando el baremo como anexo de la Orden de 21 de abril de 1986.

Profesores Numerarios de Bachillerato

	Puntos
Grupo A):	
1. Ladaria Ferrer, María Juana	24,90
2. Roda Lamsfus, Paloma	23,25
3. Alvarez Tranche, Concepción	22,90
4. Noval Clemente, María del Carmen	22,50
5. García Martín, Enrique	22,25
6. Sesma Vea, Encarnación	21,25
7. Arias Franco, María José	20,00
8. Fernández Miranda, Elena	20,00
9. González Díez, Pilar	19,90
10. Román Basols, María Pilar	19,65
11. Muñoz Martín, Francisco Javier	19,30
12. González Ambel, Lourdes	19,25
13. García Moutón, Soledad	19,00
14. Rayo Santandreu, María	19,00

Grupo B. 1):

15. Castaño Martín, Bonifacio	30,30
16. Cruz Valenciano, Jesús	29,25
17. Cassinello Espinosa, Andrés	27,50
18. Giménez Moreno, Elena	26,00
19. Sagarna del Amo, Blanca	25,50
20. Páez-Camino Arias, Feliciano	24,75
21. Ruiz Olavide, Esperanza	23,25
22. Antón-Pacheco Sánchez, Luisa	21,25
23. Cendrero Ucesa, Inés	21,25
24. Melero Vara, Jesús	19,40
25. Segura Clemente, María Cruz	18,45

Grupo B. 2):

26. Oñorbe de Torre, Ana María	32,00
27. Castrillo Vega, José María	31,50
28. Rodilla González, María Isabel	27,75
29. Rodríguez Suárez, María Teresa	26,50
30. Piñero Torre, Félix	26,25
31. García Moriyón, Félix	26,00
32. Rueda González, María Rosa	24,25
33. Schuller Stella, Margarita	24,25
34. Gil Arribas, José María	24,00
35. Sánchez Macías, Segismundo	21,75
36. Díez Moreno, Elvira	20,75
37. Granda González, María Paz	19,80
38. Ramiro Molina, María del Carmen	19,50
39. Paniagua Rodríguez, María José	18,85
40. Pichel González, Luz	17,00

Grupo C - (Prórroga):

41. Gómez Corraliza, Guadalupe	-
42. Mestas Suárez de Tangil, Mercedes	-
43. Pérez Sáenz de Urturi, J. Eusebio	-
44. Pinto Pacho, Felipa Araceli	-
45. Vegas Valiente, María Cruz	-

Profesores y Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional

Grupo A):

1. Trigo López, Manuel	14,45
------------------------	-------

Grupo B):

2. Lucio-Villegas Uría, Isabel	21,10
3. García García, María Jesús	13,05

Grupo C):

4. López Peña, Fernando	23,00
5. Eufedaque Jiménez, Tomás	18,55
6. Martínez-Conde Ibáñez, Elena	15,70
7. López Mandomingo, Paloma	14,85
8. Martínez González, Pilar	11,30
9. Rincón Rojas, Félix	10,25

Grupo D):

10. Daviú Vich, Guim	24,05
11. Aragón Salinas, Miguel Angel	19,25
12. Sobrino Simal, Vicente	15,10
13. Foulhieux Baudín, Carolina	14,60
14. Valbuena Paredes, Julio R.	13,50
15. Valdueza Capo, Carmen	12,20
16. Blanco Esteban, María	11,90

Grupo E):

17. Cleofé Sánchez, Pilar	12,00
18. Echevarría Morras, Jesús	12,00

Segundo.—La concesión de estas licencias quedará supeditada a que los candidatos presenten en la Dirección General de Enseñanzas Medias, dentro de los veinte días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, certificación acreditativa de que han sido matriculados y admitidos en el Centro en que van a realizar los estudios o, en su caso, justificación de haber sido aceptado el trabajo propuesto por parte de la autoridad docente que vaya a dirigirlo, debiendo ser las certificaciones a satisfacción del citado Centro directivo.

Tercero.—El tiempo de duración de la licencia por estudios y los emolumentos a percibir serán los especificados en la disposición octava de la Orden de 21 de abril de 1986. Asimismo, una vez finalizado el período de la licencia por estudios, y en el plazo improrrogable de un mes los seleccionados deberán presentar ante la Dirección General de Enseñanzas Medias una memoria del trabajo realizado.

Cuarto.—Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Dirección General de Enseñanzas Medias podrá requerir de los seleccionados la presentación periódica de una memoria del trabajo o estudio que estén llevando a cabo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de octubre de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias, de Personal y Servicios y Directores Provinciales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27310 ORDEN de 5 de septiembre de 1986 clasificando la Fundación «Nuestra Señora de Manjavacas», instituida en Mota del Cuervo (Cuenca), como de beneficencia particular.

Visto el expediente de clasificación de la Fundación «Nuestra Señora de Manjavacas», instituida y domiciliada en Mota del Cuervo (Cuenca), calle Mayor, número 1, de carácter benéfico-particular, y

Resultando que por don Cipriano Palacios Lillo se ha deducido ante esta Dirección General, con fecha 31 de diciembre de 1985, escrito-solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular, la Fundación «Nuestra Señora de Manjavacas», instituida en Mota del Cuervo por el excelentísimo reverendo don José Campos, en representación de la Diócesis de Cuenca; don Manuel Contreras Contreras, en representación de Cáritas Parroquial de Mota del Cuervo; don Cipriano Palacios Lillo, en representación de la Sociedad de San Vicente de Paul y la hermana María Gabriela Palacios Casas, en representación de la Congregación «Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha», según documento público otorgado ante el Notario de Madrid don José Antonio García-Noblejas el 21 de octubre de 1985, que tiene el número 2.277 de su protocolo y que se acompaña en primera copia;

Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario obran los siguientes: Copia de la escritura de constitución de la Fundación, Estatutos y relación de los bienes que constituyen su patrimonio;

Resultando que los fines primordiales consignados en la escritura fundacional y reflejados en los Estatutos son: La atención, a ser posible en régimen de residencia, de las personas que se encuentren marginadas o desatendidas, tales como minusválidos físicos o